



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 21/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E72-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet: 2410005  
 No. de Pedido: D2P0148

Elaboración: 11/03/2022 Impresión 11/03/2022

Proveedor: PRESEMED SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE CHEMUYIL CERRADA KOHUNLICH MZA 06 LOTE 10, REGIÓN 504, BENITO JUAREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO, 77533

Fecha de entrega: 21/03/2022

R.F.C. PRE -170825-FW/1 No. Proveedor: 00141373

Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 166 19030301 CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA

Marca: ARROW  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 1

2 060 345 31190001 SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR, CONSTA DE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA

Marca: ASPIL-TRACH  
 Procedencia: CHINA

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 1

3 060 830 70701101 SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR.

Marca: MMD  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 1

*[Handwritten signatures and initials: A, q, m, p, and a large signature at the bottom right]*

REGISTRO NUM. QADQRA-2022/00244  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 OOAD ESTADAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 21/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E72-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Comprasnet: 2410005  
 No. de Pedido: D2P0148

Elaboración: 11/03/2022 Impresión: 11/03/2022

No Requisición: PAC

Proveedor: PRESEMED SA DE CV  
 Dirección: CALLE CHEMUYIL CERRADA KOHUNLICH MZA 06 LOTE 10, REGIÓN 504, BENITO JUAREZ. CANCÚN, QUINTANA ROO. 77533

Fecha de entrega: 21/03/2022

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

R.F.C. PRE -170825-FW1 No. Proveedor : 00141373  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ: 24 Loc: 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 28,897.50  
 I. V. A. \$ 4,623.60  
 TOTAL \$ 33,521.10

( treinta y tres mil quinientos veintitun pesos 10/100 M.N.)

Handwritten marks and signatures: A, J, M, R, and a large signature at the bottom right.

REGISTRO NUM. OOADOR/A-2022/00244  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS  
 EN CUANTUM AL NÚMERO 8.1.11  
 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 21/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E72-2022  
 bajo el Artículo 42  
 No. Comprasnet: 2410005  
 No. de Pedido: D2P0148  
 Elaboración: 11/03/2022 Impresión 11/03/2022

**Proveedor: PRESEMED SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: CALLE CHEMUYL CERRADA KOHUNLICH MZA 06 LOTE 10, REGIÓN 504, BENITO JUAREZ. CANCÚN. QUINTANA ROO. 77533**

**Fecha de entrega: 21/03/2022**

**R.F.C. PRE -170825-FW1 No. Proveedor : 00141373**

**Partida presupuestal : 0401 21053002**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Clasificación presupuestal :**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades, mediante el suministro de los bienes, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.  
 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.  
 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.  
 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).  
 1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.  
 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.  
 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.  
 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del contenido del contrato básico institucional.

**1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.  
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá declarar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.  
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.  
 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.  
 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.  
 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENVI, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS**

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.  
 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el Laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, la salidilla de recibido en el original de la remisión.  
 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen o entregue a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducidas y pérdidas conculcadas establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.  
 3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida por defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.  
 3.5 Se aplicará una deduciva del 2.5% diario por el no cumplimiento de la obligación de cambio o reposición cuando los bienes no cambien, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.  
 3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.  
 3.7 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.  
 3.8 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.  
 3.9 En caso que algún reclamante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.

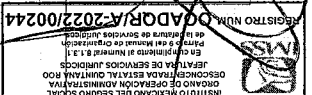
**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto, firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 1.2 del Manual de Organización de La Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.  
 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Errogaciones, sito en Avenida Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad del pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Errogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UANUE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*(Handwritten signatures and initials)*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Adsestecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: **21/03/2022**  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **21/03/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E72-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Comprasnet: **2410005**  
 No. de Pedido: **D2P0148**  
 Elaboración: **14/03/2022** Impresión: **11/03/2022**

Proveedor: **PRESEMED SA DE CV**  
 Dirección: **CALLE CHEMUYL CERRADA KOHUNLICH MZA 06 LOTE 10, REGIÓN 504, BENITO JUAREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO. 77533**  
 R.F.C. **PRE-170825-FW1** No. Proveedor: **00141373**  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**  
 Fecha de entrega: **21/03/2022**  
 Partida presupuestal: **0401** 21053002  
 Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003025-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**RAUL ALBERTO SANDOVAL LLANES**

CARGO  
**REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	<b>802 39 94</b>		
FECHA	DIA	MES	AÑO
	<b>11</b>	<b>03</b>	<b>2022</b>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 ESCRITURA PÚBLICA P A 14385 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 PROTOCOLIZADA POR EL LIC.  
 OSWALDO ANTONIO CANTO MÁRMOL NOTARIO PÚBLICO 53 EN LA CIUDAD DE CANCÚN.

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COABERUS/JPEDID/OA-2022/00244  
 La validación jurídica se efectuó sin veintigar sobre el cumplimiento de la legislación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARÍA DE ROSARIO GONZÁLEZ OLAN  
 ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV

LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES  
 ADMON. PEDIDO. TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTR.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
 TIT. COORD. ESTATAL QUINTANA ROO